

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00802-00
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS
DEMANDADO: ARTURO GARZON

Teniendo en cuenta que se efectuó la aprehensión del vehículo objeto de las pretensiones (RKL348), y el mismo fue dejado a disposición de este Despacho por la Policía Nacional, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciase.**

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas RKL - 348 que se encuentra ubicado en el PARQUEADERO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA, a la parte demandante. **Ofíciase.**

CUARTO: NEGAR la solicitud de transferencia de dominio, dado que, dicha carga es exclusiva del acreedor, previo el cumplimiento de los requisitos legales ante el Organismo de Tránsito. No obstante, a costa de la parte interesada expídase copia autentica de esta determinación y de la actuación surtida al interior de la solicitud de pago directo, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario